

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo aéreo de la correspondencia en la siguiente cantidad y valor:

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del valor de siete centavos, a colores.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma cuadrada en tamaño de 40 por 40 milímetros; mostrarán como motivo principal en su centro el símbolo adoptado para la 1ra. Exposición Filatélica Internacional; a todo el largo del lado superior se leerá "República Dominicana"; en el lado inferior, a dos renglones llevarán la inscripción "1ra. Exposición Filatélica Internacional"; en el lado izquierdo en sentido vertical de abajo hacia arriba, las palabras "CORREO AEREO" y el valor facial expresado así: "7 ¢".

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2623, que autoriza a varios Ayts. a donar varios solares de su propiedad.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2623

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza a los siguientes Ayuntamientos a donar en favor de las personas que se señalan, los inmuebles que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BARAHONA:

a) Al señor Pedro María Merán, el solar No. 20 de la manzana No. 74, del Distrito Catastral No. 1 del Municipio de Barahona, con área de 134.00 metros cuadrados.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ESPERANZA:

b) A la señora Ana Gregoria Taveras, una porción de terreno ubicada dentro de la parcela No. 89-N, del Distrito Catastral No. 4, del Municipio de Esperanza, con área de 280 metros cuadrados.

c) Al señor Homero Moisés Reyes Inoa, una porción de terreno ubicada dentro de la Parcela No. 89-N, del Distrito Catastral No. 4, del Municipio de Esperanza, con área de 450 metros cuadrados.

d) A la señora Hilda Leonor Hernández, una porción de terreno ubicada dentro de la parcela No. 89-N, del Distrito Catastral No. 4 del Municipio de Esperanza, con área de 225 metros cuadrados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (17) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN